

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210073500

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Banco Finandina S. A. contra Jairo Antonio Eslava Tarazona.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue comunicada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 - diciembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--